



Córdoba, 05 JUL 2019

Expte. Ref.: 0024772/2019

**VISTO:**

Que en las presentes la Secretaria de Asuntos Estudiantiles de la Facultad, solicita la contratación del **Cr. Gonzalo DUARTE (D.N.I. 32.785.423)**, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) a fin de coordinar talleres y clases de consulta a ingresantes 2019 que adeuden materias del secundario en el marco del programa Sociales Pares, a partir del 01/02/2019 y hasta el 30/06/2019, con una carga horaria de 20 horas semanales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 1 y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2; teniendo en cuenta los informes de justificación de las contrataciones y los informes de factibilidad económica extendidos por la Secretaria solicitante y por el Área Económica Financiera y la Secretaria Administrativa de esta Facultad.

Que en virtud del Informe de Legalidad, a fs. 11, sobre el cumplimiento de la Ordenanza HCS nro. 5/12.

La documentación obrante en los actuados, la presente se dicta en virtud de lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza HCS 5/12.

Por ello;

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: Reconocer**, con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95 artículo 2º párraf. 2, los servicios prestados en calidad de profesional independientes como coordinador de talleres y clases de consulta desarrolladas en el marco de la línea Ingreso del Programa Sociales Pares, durante el período del **01/02/2019 y hasta el 30/06/2019** por el **Cr. Gonzalo DUARTE (D.N.I. 32.785.423)** y disponer el pago de sus honorarios profesionales en concepto de legítimo abono por el monto total de pesos cuarenta mil (\$40.000), cuyo gasto deberá imputarse al Componente B.1. fondos provenientes de PROFOIN. Prescindir de la suscripción del instrumento legal (contrato).

**ARTÍCULO 2º: Recomendar** a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles observar y cumplimentar estrictamente con la normativa vigente en materia de contrataciones y lo dispuesto por la Ordenanza HCS nro. 5/95, gestionando las contrataciones con la antelación suficiente a la prestación de los servicios para que estos se efectivicen una vez suscripto el contrato respectivo.

**ARTÍCULO 3º: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

RESOLUCION N°:

**1533**

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



*[Firma manuscrita]*